

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0270

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **BENJAMIN GEBHARD**, DNI. N° 32.305.652, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0169/13, se designa al Sr. **Gebhard** en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE las tareas del Sr. **Gebhard** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **BENJAMIN GEBHARD**, DNI. N° 32.305.652, en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0169/13.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. **BENJAMIN GEBHARD**, DNI. N° 32.305.652 en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Prensa y Comunicación**, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 16 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0271

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **GASTÓN ALONSO CRESPO**, DNI. N° 32.365.283, en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director General de Coordinación, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **GASTÓN ALONSO CRESPO**, DNI. N° 32.365.283, en el cargo de **Director General de Coordinación**, dependiente de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0272

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. **ADRIANA MARÍA CANTARERO**, DNI. N° 21.634.468, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 modificado por los Decretos N°s. 0126/13 y 0827/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Cantarero** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12 modificado por los Decretos N°s. 0126/13 y 0827/13, de la **Sra. ADRIANA MARÍA CANTARERO**, DNI. N° 21.634.468, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0273

REFERENCIA: Expediente N° 068.514-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARINA GUADALUPE CHEDA**, DNI. N° 27.681.628, presenta su renuncia a partir del 16.10.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo en Intendencia;

QUE a fs. 12 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes de la nombrada;

QUE a fs. 13 el Director de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Cheda**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 16.10.13, la renuncia presentada por la **Sra. MARINA GUADALUPE CHEDA**, DNI. N° 27.681.628, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Intendencia y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0024/12.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0274

REFERENCIA: Expediente N° 085.007-TF-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para el agente **Sr. RUBÉN JOSÉ LERA**, DNI N° 6.147.753, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Recepción de la Dirección General de Administración, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, según Decreto N° 0469/10;

QUE a fs. 03 la Jefa del Departamento Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el nombrado registra el Adicional Horario Extensivo inciso c.3) Categoría 3°: Treinta (30) horas mensuales, según Resolución 0012/13 del Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de

aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 5025/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente de planta permanente **Sr. RUBÉN JOSÉ LERA**, DNI N° 6.147.753, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0275

REFERENCIA: Expediente N° 018.817-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Legal y Técnica solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para la agente **Srta. ALEJANDRA MAGALI MORALES**, DNI N° 31.733.084, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargada (I) Administrativa en la Dirección de Legal y Técnica de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Decretos N°s. 1147/10 y 0830/11;

QUE a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente percibe el Adicional Jerárquico Encargado;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 4931/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente de planta permanente **Srta. ALEJANDRA MAGALI MORALES**, DNI N° 31.733.084, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0276

REFERENCIA: Expediente N° 075.667-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Auditoría Interna solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Niveles 2 y 3, actualmente en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, según Decretos N°s. 0882/10 y 0401/11, según corresponda en cada caso en particular;

QUE otros agentes se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por los Decretos. N°s. 0905/13 -prorrogado por Decreto N° 0072/14- y 0310/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE respecto a la agente **CLAUDIA ROSSANA ABAN**, DNI N° 17.196.712, la solicitud de inclusión en este Adicional ya fue resuelta favorablemente mediante el Expediente N° 039.158-SG-2013, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los mencionados en autos, no registran ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013"* y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas"*;

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se*

elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 12/13 obra Dictamen N° 5040/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a los Sres. **JOSÉ FRANCISCO ALBORNOZ**, DNI N° 28.886.217, **JUAN CRUZ JOAQUÍN ROBLES**, DNI N° 38.212.343 y **RAFAEL FRANCISCO SA**, DNI N° 23.353.091, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0277

REFERENCIA: Expediente N° 017.982-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe del Departamento Padrones Comerciales solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Niveles 2 y 3, en el Departamento Padrones Comerciales de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Decretos N°s. 0882/10, 1147/10 y 1169/12, según corresponda en cada caso en particular;

QUE otros agentes se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0121/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14-, para cumplir las funciones de auxiliares administrativos en las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE respecto a la agente **CLAUDIA ALEJANDRA GUANCA**, DNI N° 30.221.275, la solicitud de inclusión en este Adicional ya fue resuelta favorablemente mediante el Expediente N° 043.701-SG-2013 y Decreto N° 1407/13, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 12 la Directora de Supervisión de Haberes, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013"* y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas"*;

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°"*;

QUE a fs. 22/23 obra Dictamen N° 4941/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a las Sras. CARMEN SENONA CONDORI, DNI N° 13.347.829, **ALEJANDRA ALDANA LEISECA**, DNI N° 38.340.445, **MIRIAN DE LOS ÁNGELES VIDES**, DNI N° 20.125.276 y **BLANCA BEATRIS VITALES**, DNI N° 6.137.690, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0278

REFERENCIA: Expediente N° 070.419-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Jefa del Departamento Control de Reparto solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para el agente **Sr. MARCOS DAVID ACOSTA**, DNI N° 36.346.812, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0301/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14- para cumplir funciones en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que se adjunta a fs. 11;

QUE a fs. 06 la Jefa del Departamento Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que el nombrado no registra percepción de ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013"* y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas"*;

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°"*;

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen N° 5038/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente contratado **Sr. MARCOS DAVID ACOSTA**, DNI N° 36.346.812, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0279

REFERENCIA: P/Agregar a Expte. N° 025584 SG 2013

VISTO el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12 y 0448/13; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante los instrumentos legales antes mencionados se dispone la creación del "**Reconocimiento por Servicios Prestados**" estableciendo los requisitos para acceder al mismo. Las citadas normas establecen también que el Beneficio estará dirigido a los agentes públicos dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas que hayan reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE la tramitación del Reconocimiento por Servicios Prestados, ha encontrado distintos obstáculos a lo largo de su procedimiento, resultando necesario y conveniente modificar parcialmente la normativa, en cuanto a los requisitos allí establecidos con el objeto de brindar todas las facilidades a los agentes municipales para la obtención del mismo;

QUE no puede desconocerse la dificultad de la concordancia de los plazos administrativos de la ANSES con los de esta Comuna. A más de ello debemos tener especial consideración el rango etario a que se dirige el beneficio del Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE en esta instancia y conforme lo expresado precedentemente, resulta oportuno evaluar a la luz del espíritu de la norma de creación del Beneficio, es decir, el Decreto N° 0553/11, la concesión del Reconocimiento por Servicios Prestados, a todos aquellos agentes que hubieran iniciado el trámite para la obtención del mismo, durante la vigencia de los Decretos referenciados y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento legal y no hubieran obtenido resultado favorable por distintas causas;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de **Reconocimiento por Servicios Prestados**, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR el inciso a) del Artículo 3º del Decreto N° 0448/13 modificatorio del Decreto N° 0553/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) *"Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace, dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio.*

La Dirección General de Personal o la que en el futuro la reemplace, deberá certificar por el área competente el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente y los extremos legales requeridos para la obtención de la Jubilación Ordinaria."

ARTÍCULO 3º. LA Dirección General de Personal o la dependencia que en el futuro la reemplace, notificara a todos aquellos agentes que se encuentren próximos a acceder al Beneficio establecido por Decreto N° 0553/11. La notificación tendrá como base la nomina establecida en el Artículo 1º, punto c) del Anexo del Decreto N° 0552/11.

ARTÍCULO 4º.DISPONER que el asesoramiento legal previsional estará a cargo de la Dirección de Amisalta de la Dirección General de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0280

REFERENCIA: Expediente N° 040.290-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres del agente **Sr. JESÚS MARIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02 de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según Decreto N° 0671/11;

QUE el responsable del Balneario Carlos Xamena informa que el **Sr. Torres** realiza tareas de mantenimiento general del predio, por ejemplo: trabajos de albañilería, jardinería, poda de árboles, etc.;

QUE a fs. 07 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que el mismo no registra percepción de ningún adicional;

QUE a fs. 09 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 2733/11, del cual surge que tanto de la compulsas de los decretos municipales, de las resoluciones ministeriales de la Dirección Provincial del Trabajo, como del informe de tareas riesgosas que desarrolla el postulante, surge que correspondería su inclusión en el Adicional por Tareas Riesgosas y no así en el Adicional por Tareas Insalubres, en virtud de los motivos expuestos y a las tareas que realiza;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicional y en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Riesgosas y dice: "...establece *FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso d) ...Este Adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...*";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas que se consideran riesgosas, entre las cuales se encuentra comprendido **Albañiles y Podadores**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. JESÚS MARIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0281

REFERENCIA: Expediente N° 026.907-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUCIO DARIO COCETTA**, LE. N° 8.183.990, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de Sección Registros en la Dirección de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría

de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día **01.05.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 25.02.13, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01205 de fecha 15.02.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Cocetta** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.04.13 y renuncia a partir del 01.05.13 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 217, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Cocetta**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cocetta** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.13, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4604/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 27 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al

goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.05.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. LUCIO DARIO COCETTA**, L.E. N° 8.183.990, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de Sección Registros en la Dirección de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. LUCIO DARIO COCETTA**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0282

REFERENCIA: Expediente N° 078.065-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. LUCIO DARIO COCETTA**, L.E. N° 8.183.990, solicita la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE Procuración General en Dictámenes N°s. 08/13 y 08/14 ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos relacionados con Reconocimiento por Servicios Prestados, adjunto a los expedientes N°s. 051973-SG-2011, Nota SIGA N° 001576-TC/2012, 026050-TC/2013 y 076466-SG-2011, opinando: "que si la *verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos* está a cargo de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependencia que constituye la *Autoridad de Aplicación* de la normativa en cuestión y, por el otro, que si el artículo 3º del Decreto N° 0448/12 establece que los expedientes en trámite, iniciados durante la vigencia de los Decretos N°s.0553/11 y 0807/12, y hasta la entrada en vigencia del mismo y que se encuentren sin resolución definitiva se consideraran en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la *Autoridad de Aplicación así lo certifique*";

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 17, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2º modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2º el cual modifica el artículo 89º del Decreto N° 0318/04, considerando que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. LUCIO DARIO COCETTA**, L.E. N° 8.183.990, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0283

REFERENCIA: Expediente N° 064.609-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ORLANDO LEONARDO CATATA**, LE N° 8.459.198, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada el **29.10.12**, según informe de fs. 08 de la Dirección de Jubilaciones. Asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Catata**, figura como fecha de nacimiento el día 29.01.1950, así también, a fs. 11 se comunica que el nombrado registra servicios diferenciados por lo cual, inicia sus trámites jubilatorios a los sesenta y dos (62) años de edad;

QUE asimismo, es necesario tener en cuenta que ante la dificultad del cálculo de la edad y los años de servicios necesarios para obtener el beneficio jubilatorio cuando registran servicios diferenciados, como en este caso, se torna dificultoso para el administrado saber cuándo podrá acceder a tal beneficio. Por tal motivo, la Dirección de Jubilaciones notifica a los administrados que están en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresa el 02.07.13, que se adjuntan a fs. 12/13, el nombrado se notifica de forma fehaciente que su primer haber jubilatorio corresponde a agosto de 2013, por lo tanto y de acuerdo a fs. 06, el mencionado manifestó su renuncia a partir del 01.05.13 por haberse acogido al beneficio jubilatorio, mediante Expediente N° 026.854-SG-2013, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE la solicitud de pago de la asignación extraordinaria se presentó en el término establecido y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios, según lo verificado por la autoridad de aplicación pertinente;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4786 que rectifica parte del Dictamen N° 4540/13 (fs.14 a 16) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Catata** cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 0448/13 modificatorio de los Decretos N°s. 0553/11 y 0807/12, por lo que se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ORLANDO LEONARDO CATATA**, LE N° 8.459.198, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0284

REFERENCIA: Expediente N° 071.653-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RENÉ ARMANDO VERONI**, DNI. N° 11.282.865, solicita la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 08 el Director de Jubilaciones informa que la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada en fecha **29.11.12**, asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Veroni**, figura como fecha de nacimiento el día 15.06.1954, en tal sentido ha iniciado sus trámites jubilatorios antes de los sesenta y cinco (65) años de edad;

QUE según fotocopia del Detalle de Liquidación del Beneficio, que se adjunta a fs. 14, surge que la ANSES notifica en forma fehaciente al agente que desde el día 04/04/13, se le otorgó el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, por tal motivo y de acuerdo a fs. 06, el nombrado

presentó su renuncia a partir del mes de abril de 2013, para acogerse al beneficio jubilatorio mediante expediente N° 020272-SG-2013, según lo establecido en el Anexo del Decreto N° 0552/11, punto 3b;

QUE la presentación para el pago de la asignación extraordinaria fue realizada en fecha 04/04/13, conforme a fs. 02;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE de fs. 21 a 23 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4928/13 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Veroni cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 27, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13;

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2° el cual modifica el artículo 89° del Decreto N° 0318/04, considerando que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. RENÉ ARMANDO VERONI, DNI. N° 11.282.865, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0285

REFERENCIA: Expediente N° 059.243-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. CÉSAR ARMANDO GÓMEZ, DNI. N° 10.878.144, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE Procuración General en Dictámenes N°s. 08/13 y 08/14 ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos relacionados con Reconocimiento de Servicios Prestados, adjunto a los expedientes N°s. 051973-SG-2011, Nota Siga 001576-TC/12, 026050-TC-2013 y 076466-SG-2011, opinando: "que si la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos está a cargo de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependencia que constituye la Autoridad de Aplicación de la normativa en cuestión y, por el otro, que si el artículo 3° del Decreto N° 0448/12 establece que los expedientes en trámite, iniciados durante la vigencia de los Decretos N° 0553/11 y 0807/12, y hasta la entrada en vigencia del mismo y que se encuentren sin resolución definitiva se consideraran en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación así lo certifique";

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 25, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13;

QUE a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 39 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2° el cual modifica el artículo 89° del Decreto N° 0318/04;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. CÉSAR ARMANDO GÓMEZ, DNI. N° 10.878.144, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0286

REFERENCIA: Expediente N° 067.211-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **BRÍGIDO MAMANÍ**, LE. N° 8.181.649, solicita la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE Procuración General en Dictámenes N°s. 08/13 y 08/14 ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos relacionados con Reconocimiento de Servicios Prestados, adjunto a los expedientes N°s. 051973-SG-2011, Nota Siga 001576-TC/12, 026050-TC-2013 y 076466-SG-2011, opinando: "que si la *verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos* está a cargo de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependencia que constituye la *Autoridad de Aplicación* de la normativa en cuestión y, por el otro, que si el artículo 3º del Decreto N° 0448/12 establece que los expedientes en trámite, iniciados durante la vigencia de los Decretos N° 0553/11 y 0807/12, y hasta la entrada en vigencia del mismo y que se encuentren sin resolución definitiva se consideraran en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la *Autoridad de Aplicación así lo certifique*";

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 21, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2º modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2º el cual modifica el artículo 89º del Decreto N° 0318/04;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **BRÍGIDO MAMANÍ**, LE. N° 8.181.649, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0287

REFERENCIA: Expediente N° 061.216-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, al agente **Sr. ARIEL HERALDO CARDONA**, DNI N° 11.693.235, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0206/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14- para cumplir funciones en la Dirección de Información Turística de la Dirección General de Promoción Turística, dependiente de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo y Cultura, según Hoja de Consulta Individual que se adjunta a fs. 12;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes informa que mediante Resolución N° 012/13 de la Secretaría de Turismo y Cultura, se encuentra incluida en el Adicional Horario Extensivo inciso c.2) Categoría 2º: Cuarenta y Cinco (45) horas mensuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1173/12, modificado por el Decreto N° 0077/13;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa:

"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto Nº 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10º y 11º";

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen Nº 5039/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente contratado **Sr. ARIEL HERALDO CARDONA**, DNI Nº 11.693.235, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto Nº 1172/12 y su modificatorio el Decreto Nº 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO Nº 0288

REFERENCIA: Expediente Nº 002.981-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a la agente **Sra. ELIZABETH PRUDENCIA ANDIA**, DNI Nº 14.994.883, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, actualmente en la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Nº 1147/10;

QUE a fs. 05 la Directora de Supervisión de Haberes informa que mediante Resolución Nº 0219/13 de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se encuentra incluida en el Adicional Horario Extensivo inciso c.1) Categoría 1º: Sesenta (60) horas mensuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1173/12, modificado por el Decreto Nº 0077/13;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto Nº 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10º y 11º";

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen Nº 5172/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente contratada **Sra. ELIZABETH PRUDENCIA ANDIA**, DNI Nº 14.994.883, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto Nº 1172/12 y su modificatorio el Decreto Nº 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0289

REFERENTE NOTA SIGA N° 3826/2014

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del cantante **D. JOSE GOMEZ ROMERO "DYANGO"** y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la gira "Gracias y Adiós" se presenta el día sábado 15 de Marzo en el Teatro Provincial Salta;

QUE sería extenso narrar los éxitos y reconocimientos obtenidos mundialmente por este artista a lo largo de su carrera;

QUE en virtud a lo expuesto, esta Intendencia Municipal estima procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "ARTISTA DESTACADO" de la Ciudad de Salta al señor **D. JOSE GOMEZ ROMERO "DYANGO"**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto el día Sábado 15 de Marzo del 2014 en el Teatro Provincial Salta.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0290

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6584-SG-2014.-

VISTO los Arts. 17 y 18 de la Ordenanza N° 14.491 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2013, y del análisis de los recursos correspondientes al 30 de diciembre del año 2013, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual del Ejercicio 2013, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
01	RECURSOS CORRIENTES	77.719.622,50
01 01	TRIBUTARIOS	73.446.366,50
01 01 01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	2.500.000,00
01 01 01 02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	2.500.000,00
01 01 02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROV. Y NACIONAL	26.446.366,50
01 01 02 01	COPARTICIPACION PROVINCIAL Y NACIONAL	25.600.000,00
01 01 02 03	REGALIAS	216.744,00
01 01 02 04	TRANSFERENCIAS NACIONALES	629.622,50
01 01 03	TASAS MUNICIPALES	44.500.000,00
01 01 03 01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	9.800.000,00
01 01 03 01 01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	9.800.000,00
01 01 03 02	TASAS S/OCUPACION VIA PUBLICA	3.700.000,00
01 01 03 02 03	TASA ILUMINACION VIAL	3.700.000,00
01 01 03 03	TASAS S/ESPECTACULOS Y DIVERS. PUB.	700.000,00
01 01 03 03 02	BALNEARIO Y BAÑOS PUBLICOS	700.000,00

01 01 03 04	TASAS S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	1.400.000,00
01 01 03 04 01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	1.000.000,00
01 01 03 04 02	CONTROL HIGIENE E INSP. VETERINARIA	200.000,00
01 01 03 04 03	CEMENTERIOS	200.000,00

01 01 03 05	TASAS QUE INCIDEN S/EL PATRIMONIO	21.200.000,00
01 01 03 05 01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/INMUEB.	21.200.000,00
01 01 03 06	OTROS INGRESOS POR TASAS e IMPUESTOS	7.700.000,00
01 01 03 06 01	PLANES DE PAGO	7.700.000,00
01 02	NO TRIBUTARIOS	4.273.256,00
01 02 01	DERECHOS	3.600.000,00
01 02 01 01	DERECHOS DE OFICINA	3.600.000,00
01 02 03	MULTAS	173.256,00
01 02 03 03	MULTAS DE CONTROL	173.256,00
01 02 04	OTROS NO TRIBUTARIOS	500.000,00
01 02 04 01	INGRESOS VARIOS	500.000,00
02	RECURSOS DE CAPITAL	2.600.000,00
02 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00
02 02 01	TRANSFERENCIAS PROVINCIA	2.600.000,00
03	RECURSOS TOTALES	80.319.622,50
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	80.319.622,50

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2013 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

CODI GO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
	EROGACIONES TOTALES	80.319.622,50
1.	EROGACIONES CORRIENTES	73.319.622,50
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	56.080.000,00
1.1.1	PERSONAL	36.510.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	32.200.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	2.600.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	29.600.000,00
1.1.1.4	APORTES PERSONALES	2.310.000,00
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	960.000,00
1.1.1.4.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	960.000,00
1.1.1.4.2	ANSES	1.350.000,00

1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	1.350.000,00
1.1.1.5	ACCIDENTE DE TRABAJO E INDEMNIZACION	2.000.000,00
1.1.1.5.02	ACCIDENTE RIESGO DE TRAB. (DPTO EJEC.)	2.000.000,00

1.1.3	SERVICIOS PERSONALES NO	19.570.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DPTO. EJEC.)	6.900.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (DPTO. EJEC.)	7.370.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS (DPTO. EJEC.)	5.300.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.622,50
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	16.610.000,00
1.3.1.02	SUBSIDIOS, SUBV. Y BECAS (C. DELIBER.)	16.610.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	629.622,50
1.3.2.02	PROG. VINC. A LA EDUCAC. Y AL E. (DPTO. EJEC.)	629.622,50
2	GASTOS DE CAPITAL	7.000.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	7.000.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	7.000.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV. (DPTO. EJEC.)	7.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANC.	80.319.622,50

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia legalizada del presente al Concejo Deliberante conforme lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ordenanza N° 14.491.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0291

REFERENCIA: P/Agregar a Expediente N° 14462-SG-2014.

VISTO el Decreto N° 0232/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se designa al Sr. PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ, DNI. N° 31.948.229, como Responsable de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, para cumplir funciones en el Banco Municipal de Becas;

QUE dicho cargo carece de estabilidad según lo dispuesto en Ordenanza N° 10.098;

QUE asimismo al revistar el agente Goldaraz Rodríguez, en planta permanente según Decreto N° 1147/10, retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento conforme a la normativa legal vigente;

QUE en el citado Decreto se observa la omisión de lo dispuesto en los considerandos precedentes, por lo que procede subsanar las mismas a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el agente **PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ**, DNI . N° 31.948.229, designado mediante Decreto N° 0232/14, como Representante de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, es de carácter interino y carece de estabilidad en el cargo asignado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el agente nombrado en el artículo precedente, al revistar en planta permanente, retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR el presente instrumento legal como parte integrante del Decreto N° 0232/14.

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0292

REFERENCIA: Expediente N° 026.903-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RENE JORGE CALDERÓN**, LE. N° 8.183.976, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del **01.05.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitido por la ANSeS de fecha 11.02.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01205 de fecha 04.02.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Calderón** prestó servicios hasta el 30.04.13 y renuncia a partir del 01.05.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 2, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Calderón** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Calderón** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el 30.04.13, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4576/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.13**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 27 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del **01.05.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. RENE JORGE CALDERÓN**, LE. N° 8.183.976, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria** dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. RENE JORGE CALDERÓN**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0293

VISTO el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios Decretos N°s. 0334/06; 0542/08; 0924/10; 0368/10; 1049/10 y 0237/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido Decreto establece el procedimiento para la contención del gasto público, para lograr su reducción en lo referente a todas las erogaciones corrientes y de capital;

QUE el mismo refiere a medidas de contención en distintos aspectos y procedimientos, entre otros, en materia de Personal, de tramitación de autorización del gasto, de gestión del régimen de compras y contrataciones, el estudio de la oportunidad y conveniencia económica del gasto público y en general todo aquello que pueda tener incidencia económica y/o presupuestaria;

QUE desde su aplicación fue necesario introducir modificaciones en las distintas materias a fin de contemplar y resolver conforme a derecho, situaciones no previstas o dotarlas de mayor dinamismo y celeridad;

QUE por otra parte, debe tenerse presente que como consecuencia de la supresión de algunas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, como así también la nueva distribución de competencias dispuesta por Ordenanza Ad Referéndum N° 14697, se hace necesario adecuar la normativa a fin de dotar de mayor eficiencia a la gestión del gobierno municipal;

QUE resulta menester reorganizar los procedimientos existentes para la realización de los gastos tendientes al logro de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, evitando interpretaciones difusas y diversas a fin de adaptarla a la actual situación económica, regulando los procedimientos de las distintas temáticas en forma independiente;

QUE ello contribuirá a la adecuación del procedimiento de contención del gasto, simplificar algunos circuitos administrativos especificados en el Decreto N° 0318/04 y modificatorios, dando una mayor celeridad y agilidad en las distintas fases preparatorias, integrativas y decisorias de la voluntad de la Administración Municipal;

QUE también resulta necesario profundizar la reorganización administrativa que asegure una mejor prestación de los servicios, alcanzando mayor eficiencia de la gestión administrativa y financiera, reordenando la administración municipal, continuando con la eliminación de gastos innecesarios o superfluos, siendo el fin último, el

de asegurar la prestación de los servicios esenciales en beneficio de la comunidad toda;

QUE por lo expuesto, se estima pertinente dejar sin efecto la normativa general de contención de gasto a fin de que se regulen los procedimientos de las distintas materias en forma independiente y se adapte a las competencias y atribuciones de la nueva Estructura Orgánica Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por último debe tenerse presente que el Municipio tiene el deber de modernizarse y adaptarse, a los fines de optimizar su funcionamiento;

QUE en mérito a lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios, Decretos N°s. 0334/06; 0542/08; 0924/10; 0368/10; 1049/10 y 0237/13; las normas dictadas en su consecuencia y todas aquellas que se opongan, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- EL presente será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0294

REFERENCIA: Expediente N° 039.189-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Niveles 2, 6, 7, 10 y 12, en las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decretos N°s. 0882/10, 1147/10, 0401/11, 0671/11 y 1169/12, Decreto N° 0365/10 y Decretos N°s. 0953/09, 0940/12 y 0941/12, según corresponda en cada caso en particular;

QUE algunos agentes se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por los Decretos N°s. 0121/11, 0225/11, 0312/11 y 0543/11 -prorrogados por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14- y 0312/11 modificado por Decreto N° 0544/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14-, para cumplir las funciones de auxiliares administrativos en las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE mediante Decretos N°s. 0024/12, 0231/12, 0280/12, 0337/12, 0133/13 (modificado por Decreto N° 0378/13) y 0351/13 se designa a algunos agentes, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para

desempeñarse en las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE mediante Decreto N° 0288/13, se designa al Sr. **CRISTIAN RAMÓN GÓMEZ**, DNI N° 27.640.551, en el cargo de Director de Certificaciones de la Dirección General de Control de Obras de Ingeniería, dependiente de la Sub Secretaría de Control y Certificaciones de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, conforme a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 20;

QUE a fs. 07/09 la Directora de Supervisión de Haberes, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE el agente **ISAAC CHAÑE**, DNI N° 12.281.349, según lo informado, cumple atreas como auxiliar administrativo y no como personal de servicios, a pesar de ello, no podrá ser ingresado al Agrupamiento General con funciones de Auxiliar Administrativo, debido a no poseer estudios primarios completos, el cual se requiere para el ingreso al mismo, conforme al Artículo 12 del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07;

QUE el agente **Sra. ADRIANA BEATRIZ CONDE**, DNI N° 20.858.697, según Decreto N° 0854/11 esta incluido en el adicional por Tareas Insalubres, por lo que corresponde excluirlo del mencionado adicional para incluirlo en el adicional solicitado;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013"* y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas"*;

QUE el Artículo 4° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13 establece: *"DETERMINAR que el adicional que se establece en el presente instrumento resulta incompatible con los adicionales previstos en los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03 u otra norma que los remplace. Asimismo, se encuentran excluidos de la aplicación del presente adicional: a) Personal de Estructura Política; b) Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura y; c) Personal con función jerárquica superior al nivel establecido en el Artículo 3°"*;

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°"*;

QUE de fs. 87 la Dirección General de Asesoría Legal amplía Dictamen N° 4934/13 (fs. 82 a 84) de del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR del cobro del Adicional por Tareas Insalubre a la agente de planta permanente **Sra. ADRIANA BEATRIZ CONDE**, DNI N° 20.858.697, a partir del 01.05.13.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a los agentes que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, en razón de su incompatibilidad con los adicionales que perciben, establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 4°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a los **Sres. FRANCISCO SALVADOR LAURENCI**, DNI N° 21.542.222, **CARLOS ALBERTO FLORES**, LE N° 8.049.101, **CARLOS BENJAMÍN GUARACHE**, LE N° 4.620.676, **LUIS JESÚS SANHUESO**, LE N° 8.294.416 y **DARÍO ROQUE RUÍZ**, DNI N° 17.131.266, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 5°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a los agentes que se mencionan en el Anexo III, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 4° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 6°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, al agente de planta permanente **Sr. ISAAC CHAÑE**, DNI N° 12.281.349, conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07.

ARTÍCULO 7°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a lo solicitado por los **Sres. MARIO JOSÉ MIRANDA FABIÁN**, DNI N° 18.603.753 y **JOSÉ MAMANI**, DNI N° 10.451.138, en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñan.

ARTÍCULO 8°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 10°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 11°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 12°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
VER ANEXO

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0295

REFERENCIA: Expediente N° 16972-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita la designación de la **Srta. ROMINA ALEJANDRA FLORES**, DNI. N° 30.110.022, para desempeñarse en la Unidad de Pvmntación, y;

CONSIDERANDO

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Srta. Flores** resultan necesarias en la citada Unidad, a fin de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dado el cúmulo de tareas que acarrea la concreción del Plan de Pavimentación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Srta. ROMINA ALEJANDRA FLORES**, DNI. N° 30.110.022, para cumplir funciones en la **Unidad de Apoyo de Pavimentación**, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0296

REFERENCIA: Expediente N° 068.514-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. LAURA ROSANA OLEDA**, DNI. N° 27.700.940, en la Sub Secretaría de Bienestar Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Oleda** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Oleda** se efectúa por la baja del agente Marina Guadalupe Cheda;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. LAURA ROSANA OLEDA**, DNI. N° 27.700.940, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Bienestar Social**, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 8 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – RODO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0297

REFERENCIA: Expediente N° 007.004-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RENÉ JORGE CALDERÓN**, LE. N° 8.183.976, solicita la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE Procuración General en Dictámenes N°s. 08/13 y 08/14 ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos relacionados con Reconocimiento de Servicios Prestados, adjunto a los expedientes N°s. 051973-SG-2011, Nota Siga 001576-TC/12, 026050-TC-2013 y 076466-SG-2011, opinando: "que si la *verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos* está a cargo de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependencia que constituye la *Autoridad de Aplicación* de la normativa en cuestión y, por el otro, que si el artículo 3° del Decreto N° 0448/12 establece que los expedientes en trámite, iniciados durante la vigencia de los Decretos N° 0553/11 y 0807/12, y hasta la entrada en vigencia del mismo y que se encuentren sin resolución definitiva se consideraran en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la *Autoridad de Aplicación así lo certifique*";

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 18, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2° el cual modifica el artículo 89° del Decreto N° 0318/04, considerando que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **RENÉ JORGE CALDERÓN**, L.E. N° 8.183.976, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0298

REFERENCIA: Expediente N° 060.277-SV-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, a la agente **Sra. PAOLA NOEMÍ CARDOZO ROMANO**, DNI N° 25.420.582, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Decreto N° 0958/10;

QUE a fs. 04 la Jefa del Departamento Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, mediante Resolución N° 1205/13, se encuentra incluida en el Adicional Horario Extensivo inciso c.1) Categoría 1°: Sesenta (60) horas mensuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 1173/12, modificado por el Decreto N° 0077/13;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 5026/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente planta permanente **Sra. PAOLA NOEMÍ CARDOZO ROMANO**, DNI N° 25.420.582, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0299

REFERENCIA: Expediente N° 048.891-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a la agente **Sra. MARCELA ROSANA ROJAS**, DNI N° 22.254.839, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Secretaría de Acción Social, según Decreto N° 1147/10;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente, no registra percepción de ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de

disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10º y 11º";

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 4930/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente de planta permanente **Sra. MARCELA ROSANA ROJAS**, DNI N° 22.254.839, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO N° 0300

REFERENCIA: Expedientes N°s. 039.158-SG-2013, 009.518-SG-2014, 010.821-SG-2014 y 032.591-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Niveles 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, actualmente en la distinta dependencia de la Secretaría de Acción Social, según Decretos N°s. 0882/10, 0958/10, 1147/10, 0401/11, 0671/11, 0717/11, 0941/12 y 1169/12, según corresponda en cada caso en particular;

QUE otros agentes se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por los Decretos. N°s. 0037/11, 0120/11, 0204/11, 0225/11, 0264/11, 0310/11, 0827/11 y 1024/11 -prorrogado por los Decretos N°s 0029/12, 0106/13 y 0072/14-, 0030/12, 0168/12 y 0507/12 -prorrogado por los Decretos N°s. 0106/13 y 0072/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

QUE respecto al agente Sr. **JUAN JOSE LUNA**, DNI N° 32.162.106, la solicitud de inclusión en este Adicional ya fue resuelta favorablemente mediante el Decreto N° 0138/14, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a cerca de la agente **MARCELA ROSANA ROJAS**, DNI N° 22.254.839, la solicitud de inclusión en este Adicional ya fue resuelta favorablemente mediante el Expediente N° 048.891-SG-2013, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE resulta necesario hacer mención a la situación de los agentes **Sres. CARLOS ALBERTO GÓMEZ**, DNI. N° 8.388.289 y **DARDO ANDRES OLIVERA**, DNI. N° 14.670.118, quienes según lo informado cumplen tareas como Auxiliar Administrativo y no como Personal de Mayordomía y Chofer respectivamente (fs. 155 y 159), sin embargo conforme consulta individual de los agentes mencionados, solo cuentan con estudios primarios completos, por lo cual no podrán ser ingresado al Agrupamiento General, con las funciones de Auxiliar Administrativo;

QUE mediante Decretos N°s 0133/13 y 0138/13, se designan a los **Sres. MARCELO PIO CASTELLANI**, DNI N° 21.634.237 y **ARIEL FAVIÁN POJMAEVICH**, DNI N° 18.575.311, según corresponda para cada caso, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la en la distintas areas de la Secretaría de Acción Social, conforme a Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 49 y 97;

QUE los **Sres. MARIO LUIS VILLARROEL**, DNI. N° 17.581.904, **ANTONIO ARIEL FIGUEROA**, DNI. N° 24.453.085 y **DIEGO REYNAGA LÓPEZ**, DNI. N° 25.884.400, cumplen funciones acordes a sus títulos por lo que no corresponde su inclusión en el mencionado Adicional;

QUE respecto a los agentes **Sres. GRISELDA NELLY COPA** y **JORGE GUSTAVO VALUSSI**, DNI. N° 17.950.106, quienes conforme a lo informado cumplen funciones como Auxiliares Administrativos, como complemento de las funciones que realizan en razón del Título Profesional que poseen, de nutricionista y fonoaudiólogo, respectivamente;

QUE de fs. 08 a 12, 19, 178 y 195 la Directora de Supervisión de Haberes, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 4° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13 establece: "**DETERMINAR que el adicional que se establece en el presente instrumento resulta incompatible con los adicionales previstos en los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03 u otra norma que los remplace. Asimismo, se encuentran excluidos de la aplicación del presente adicional: a) Personal de Estructura Política; b) Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura y; c) Personal con función jerárquica superior al nivel establecido en el Artículo 3°;**

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 208 amplia Dictamen N° 5020/14 (fs. 161 a 168) de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a los agentes **Sres. CARLOS ALBERTO GÓMEZ**, DNI. N° 8.388.289 y **DARDO ANDRES OLIVERA**, DNI. N° 14.670.118, conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07.

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a lo solicitado por los **Sres. MARIO LUIS VILLARROEL**, DNI. N° 17.581.904, **ANTONIO ARIEL FIGUEROA**, DNI. N° 24.453.085 y **DIEGO REYNAGA LÓPEZ**, DNI. N° 25.884.400, en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñan.

ARTÍCULO 4°. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a los **Sres. MARCELO PIO CASTELLANI**, DNI N° 21.634.237 y **ARIEL FAVIÁN POJMAEVICH**, DNI N° 18.575.311, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 4° del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – RODO – ABELEIRA
VER ANEXO

*****_

SALTA, 14 MARZO 2014

DECRETO Nº 0301

REFERENCIA: Expediente Nº 017.323-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, DNI. Nº 12.803.005, presenta su renuncia al mentado cargo;

QUE este Municipio ha recibido del Dr. Mascarello, un importante aporte durante su gestión;

QUE a tal efecto procede la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 17.03.2014, la renuncia presentada por el Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, DNI. Nº 12.803.005, al cargo de Jefe de Gabinete, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER al Dr. **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, los importantes servicios prestados al municipio durante su gestión.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- EL presente será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 MARZO 2014

DECRETO Nº 0302

VISTO que el señor Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello, presenta su renuncia al citado cargo, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Jefatura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Secretario de Gobierno, señor MAURO SABBADINI;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Secretario de Gobierno, señor **MAURO SABBADINI**, la atención de **JEFATURA DE GABINETE**, a partir del día de la fecha, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - SABBADINI

*****_

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO Nº 0303

REF: Expediente Nº 006858-SG-2014

VISTO el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr Intendente Miguel Ángel Isa y Librería Atenea S.A .representada por el Director de la Sociedad Sr. Marcelo Salas, de fecha 21 de febrero de 2.014, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto colaborar con la economía de los empleados municipales, contribuyendo al fortalecimiento de la educación de su núcleo familiar;

QUE mediante el mismo se propone otorgar un descuento del 10% en compras al contado a quienes acrediten, mediante presentación de recibo de sueldo y Documento de Identidad, pertenecer a la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE la firma del mencionado Convenio no implica erogación alguna a la Comuna Municipal;

QUE a fin de incorporar el mismo al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr Intendente Miguel Ángel Isa y Librería Atenea S.A .representada por el Director de la Sociedad Sr. Marcelo Salas de fecha 21 de febrero de 2.014, el que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-REMITIR copia del presente a Librería Atenea S.A. con domicilio en calle Caseros 723 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Turismo y Cultura y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI – SABBADINI
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0304**REFERENCIA:** Expediente N° 054.095-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Arquitecto Sr. FRANCO MILANO**, DNI. N° 13.822.034, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada en fecha **31.03.11**, según informe de fs. 12 de la Dirección de Jubilaciones;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 11.07.11, que se adjuntan a fs. 04/05, el nombrado se notifica de forma fehaciente que el mensual de alta de cobro de su haber jubilatorio corresponde a agosto de 2011, por tal motivo y de acuerdo a fs. 07, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.09.11 mediante Expediente N° 051.862-SG-2011, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto N° 0552/11, Punto 3 b;

QUE la solicitud de pago de la asignación extraordinaria se presentó según lo verificado por la autoridad de aplicación pertinente y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 27 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 73 obra Dictamen N° 5156/14 de la Dirección General de Asesoría Legal el cual rectifica parte de los Dictámenes N°s. 3647/12 (fs. 13/14), 4067/12 (fs. 35/36) y 4760/13 (fs. 60/61) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Milano** cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y modificatorios, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0448/13 modificatorio de los Decretos N°s. 0553/11 y 0807/12, por lo que se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Arquitecto Sr. FRANCO MILANO**, DNI. N° 13.822.034, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0305**REFERENCIA:** Expediente N° 062.694-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MIGUEL ÁNGEL ROJAS**, DNI. N° 10.582.434, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada el 22.10.12, según informe de f. 07 de la Dirección de Jubilaciones. Asimismo habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Rojas**, figura como fecha de nacimiento el día 16.01.1953, en tal sentido ha iniciado sus trámites jubilatorios cuando tenía 59 años;

QUE es necesario tener en cuenta que ante la dificultad del cálculo de la edad y los años de servicios necesarios para obtener el beneficio jubilatorio cuando registran tareas insalubres como en este caso, se torna dificultoso para el administrado saber cuándo podrá acceder a tal beneficio, por tal motivo, es la Dirección de Jubilaciones quien notifica a los administrados que están en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresa el 27.02.13, que se adjuntan a fs. 10/11, el nombrado se notifica de forma fehaciente que inicia el cobro del haber jubilatorio en marzo de 2013, por tal motivo y de acuerdo a f. 05, el nombrado presentó su renuncia a partir del 01.01.13, mediante Expediente N° 077.035-SG-2012, para acogerse al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE la solicitud de pago de la asignación extraordinaria se presentó según lo verificado por la autoridad de aplicación pertinente y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 34/35 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4735/13 que rectifica parte del Dictamen N° 4379/13 (fs. 14/16) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Rojas cumplió con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0448/13 modificatorio de los Decretos N°s. 0553/11 y 0807/12, por lo que se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. MIGUEL ÁNGEL ROJAS, DNI. N° 10.582.434, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0306

REFERENCIA: Expediente N° 006.639-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. VANESA ROXANA ROJO, DNI N° 32.165.083, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.02.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0129/12, se designa a la agente mencionada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a f. 09;

QUE a fs. 05 la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por la mencionada Agente;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4299/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la Sra. Rojo, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fs. 16 la Sub Secretaría de Contaduría General toma conocimiento de lo actuado;

QUE a fs. 20 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. VANESA ROXANA ROJO, DNI. N° 32.165.083, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0129/12, a partir del 01.02.13.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

 SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0307

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62377-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **MAIRA EVANGELINA MAMANI**, solicita un subsidio, por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **MAIRA EVANGELINA MAMANI**, D.N.I. N° 38.342.952, con domicilio en Mzna. 24, Lote 14, Villa Asunción de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MAIRA EVANGELINA MAMANI**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0308

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62376-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO

QUE a fojas 01 la Sra. Virginia Mercedes Velázquez, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 2.000,00, los cuales serán destinados para paliar la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **VIRGINIA MERCEDES VELÁZQUEZ**, D.N.I. N° 36.448.379 con domicilio en Manzana 456 "B" Casa 18 B° Divino Niño Jesús de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **Virginia Mercedes Velázquez**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0309

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82136-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Marta Burgos, Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", solicita un subsidio mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), en forma permanente, para ser aplicada a los gastos por mantenimiento de la Institución, adquisición de equipos de emergencia, culminación de obras en el cuartel y asignación para el personal que realiza guardias;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 50/50 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 120.000,00, pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 53 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 54 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 55/55 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 56 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 120.000,00, pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 57/57 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **120.000,00** (PESOS CIENTO VEINTE MIL), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES", representada por su Presidente la Sra. **MARTA BURGOS**, D.N.I. N° 22.604.894, con domicilio legal en Alberdi N° 943 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARTA BURGOS**, Presidente de la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín Miguel de Güemes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0310**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14999-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Dardo Andrés Olivera, solicita una ayuda económica de \$ 5.490,00, para ser aplicado a los costos que demanda regularizar el estado de la entidad peticionante tal como se afirma en la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 5.490,00 (pesos: cinco mil cuatrocientos noventa);

QUE a fojas 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.490,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, la Dirección General de Presupuesto (fs. 32), Subsecretaría de Finanzas (fs. 33) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 34/34 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 5.490,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) a favor de la "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS TAXITUR LIMITADA", representada por su Presidente el Sr. **DARDO ANDRES OLIVERA** D.N.I. N° 14.670.118, con domicilio en Mzna. B Lote 14 B° Patricia Heiman de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Dardo Andrés Olivera.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - RODO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0311

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Ing° Civil Sr. EDUARDO ALBERTO SYLVESTER**, DNI. N° 10.005.200, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Sylvester** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Ing° Civil Sr. EDUARDO ALBERTO SYLVESTER**, DNI. N° 10.005.200, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 19 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 20 MARZO 2014

DECRETO N° 0312

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ANA MARÍA DEL VALLE ROSSI**, DNI. N° 16.159.386, en la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Rossi** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ANA MARÍA DEL VALLE ROSSI**, DNI. N° 16.159.386, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales**, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION

SALTA, 11 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 129

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15317-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 los Sres. Gabriel Chiban, Coordinador General de Relaciones Institucionales y Oscar Palacios, Coordinador General de Comunicaciones Institucionales, solicitan la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, para participar en la Jornada organizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación de Becarios de Japón en Argentina, sobre Ciudades Sustentables: Promoviendo sociedades bajas en carbono, que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2014, a partir de hs. 8:00, en el Salón Renoir del Hotel Shelton -CABA. Fecha de salida día martes 11/03/14 a horas 20:55, con regreso el día jueves 13/03/14 a horas 15:55;

QUE a fojas 10 el Dr. Gabriel Chibán y el Sr. Oscar Palacios modifican empresa de líneas aéreas y horarios de vuelos, teniendo como horario de salida hs. 20:10, regresando a hs. 14:25;

QUE a fojas 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.002,36;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.002,36 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.002,36 (PESOS SIETE MIL DOS CON 36/00), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta – Buenos Aires – Salta y viáticos con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

JOSÉ GABRIEL CHIBAN – COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES INTENDENCIA (GRUPO A)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 p/día (desde 11/03/14 al 13/03/14).....\$ 360,00

Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa LAN).....\$ 3.141,18

Total.....\$ 3.501,180

OSCAR RUBÉN PALACIOS- COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES INTENDENCIA (GRUPO A)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 p/día (11 al 13/03/14).....\$ 360,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN).....\$ 3.141,18

Total.....\$ 3.501,18

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 7.002,36

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MAR 2014

RESOLUCION N° 135

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 5842-JG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 02/14, convocado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", autorizado por Resolución N° 044/14 (fs. 62), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 06 (fs. 88) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro correspondiente a la firma VELEZ LA BULONERA de Carlos Plinio Vélez, procediéndose a rechazar la propuesta por incumplimiento del inciso j) del Art. 1° del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 123 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Fracasado el Concurso de Precios N° 02/14, y sugiere la realización de una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a Concurso de Precios N° 02/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"**, según Nota de Pedido N° 02253/13 por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS CON 57/100 (\$ 21.506,57**

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2.014

RESOLUCION N° 136

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 70982-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/14, convocada para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- ZONA UNICA"**, autorizada por Resolución N° 046/14 (fs. 32), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 08 (fs. 83) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro correspondiente a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**, procediéndose a rechazar la propuesta por incumplimiento del inciso k) del Art. 1° del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 132 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Fracasada la Licitación Pública N° 05/14, y sugiere la realización de una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Pública N° 05/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION**

DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO - ZONA UNICA"**, según Nota de Pedido N° 02676/13 por una inversión aproximada de **PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00).-**

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2014

RESOLUCION N° 137

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57776-SG-13.-

VISTO que por Resolución N° 045/14 (fs. 92), se Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 71/13 y se autoriza a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON DESTINO AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2013-2014"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 94 Secretaria de Acción Social, solicita se deje sin efecto la tramitación del expte. de referencia, ya que debido a la necesidad de compra de productos químicos para mantener la pileta en buen estado, se realizó la misma a través de Fondo Rotatorio General Resto;

QUE a fs. 95 Dirección de Contrataciones solicita la emisión del Instrumento Legal que deje sin efecto la Resolución N° 045/14 que autorizaba el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, para la convocatoria antes referida;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 71/13 y el proceso selectivo llevado a cabo, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON DESTINO AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2.013 - 2.014"**, autorizado mediante Resolución N° 0470/13.-

ARTICULO 2°.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 045 de fecha 24/01/14.-

ARTICULO 3°.-POR Subsecretaria de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2014

RESOLUCION N° 138

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2316-SG-13 / 14155-SG-13 / N. Siga N° 16691/13.-

VISTO que por Resolución N° 098/14 de esta Secretaría, se Adjudica la Licitación Pública N° 37/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA EL DEPARTAMENTO BANDA DE MUSICA MUNICIPAL y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", a la firma NUEVA FORMA S.R.L. por la suma de \$ 146.130,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil ciento treinta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 278 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación del Artículo N° 3 de la Resolución N° 098/14, en lo atinente al importe de la Adjudicación de la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 098/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L. en los ítems N° 01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por la suma de \$ 100.940,00 (Pesos cien mil novecientos cuarenta con 00/100), por los motivos antes expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para la contratación requerida".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MAR 2014

RESOLUCION N° 139

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80863-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03174/13 (fs. 21), mediante la cual Dirección General de Patrimonio, área dependiente de Secretaria de Hacienda, solicita el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40/41 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 42 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 55/55 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 55 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 486.264,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 56 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 59 Dirección General de Patrimonio, sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 61/61 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 486.264,00).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Mart. y Corredor Pub. Nacional LAURA A. AGÜERO: Dirección General de Patrimonio.

Sr. NESTOR RODRIGUEZ: Dirección General de Patrimonio.

Sr. FEDERICO CURUTCHET: Dirección General de Patrimonio.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 139 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 17 MAR 2014

RESOLUCION N° 140

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71741-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02864/13 (fs. 02), mediante la cual Dirección General Administrativo Tributario, área dependiente de esta Secretaría, solicita la "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) COMPUTADORAS, 6 (SEIS) MONITORES LCD y 3 (TRES) IMPRESORAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 41.076,00 (Pesos cuarenta y un mil setenta y seis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Ingresos Públicos, sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 24/24 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) COMPUTADORAS, 6 (SEIS) MONITORES LCD y 3 (TRES) IMPRESORAS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 41.076,00).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:-

Sr. FRANCISCO J. BENAVIDEZ: Dirección de Atención al Contribuyente.

Sr. PABLO GUIÑEZ: Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 140 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 141

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 17767-SG-2014.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaria de Ingresos Públicos informa que en relación a la Nota de Crédito N° 0014028 adjunta a fs. 02, surge que el contribuyente regulariza su situación y en la emisión de las boletas de la Tasa General de Inmuebles se genera una diferencia a favor del contribuyente de \$ 7.621,58 (pesos siete mil seiscientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos), y a solicitud del contribuyente esa Subsecretaria requiere la autorización para la devolución en efectivo;

QUE a fs. 3/03 vta. obra Dictamen N° 29914/14 emitido por Dirección General Legal y Técnica, luego de efectuar el análisis informa que de acuerdo a las constancias de autos y a la normativa vigente, el pago hecho por el contribuyente fue realizado en exceso por lo tanto correspondería la devolución de lo pagado en efectivo debido a que el mismo no tiene otra obligación pendiente en este Organismo Fiscal;

QUE a fs. 05 Subsecretaria de Finanzas toma intervención en las actuaciones solicitando la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.621,58)** a favor de la Firma Altos de Tres Cerritos S.A., por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, a la Firma Altos de Tres Cerritos S.A.de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 21 de Enero de 2.014.-

RESOLUCION N°: 41 /14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 086097-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**CHICA SALINAS, JAVIER DOMINGO**", con domicilio en B° San Carlos, Mzna 57, casa N° 34, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/06 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Siciliano Carlos Alberto, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/01/2.015;

Que a fs. 07 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de CHICA SALINAS, JAVIER DOMINGO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 10 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 12 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 02 de Enero de 2.014, en el cual se informa por medio de Expte N° 82510-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "RUBRO: SERVICIO DE CONSTRUCCION, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 13 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 16 DE ABRIL DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**CHICA SALINAS, JAVIER DOMINGO**".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.689 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/01/2.015, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

AGUILAR

Salta, 27 de Enero de 2.014.-

RESOLUCION N°: 55 /14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 33336-SG-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**SAN MARTIN, JOSE LUIS**", con domicilio en Pellegrini N° 479, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco GALICIA de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 06 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 17 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 15/10/2.020, para el Rubro: VENTA DE TROFEOS;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 46 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de SAN MARTIN, JOSE LUIS, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 47/53 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Castaño Alberto Joaquin, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.014;

Que a fs. 54 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 09 DE MARZO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION DE
CONTRATACIONES DE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SAN MARTIN, JOSE LUIS".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.541 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 24/01/2.015, fecha en la cual deberá actualizar su documentación en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

AGUILAR

Salta, 29 de Enero de 2.014.-

RESOLUCION N°: 63/14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 44978-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ACCURATIO S.A." con domicilio en Capital Federal, Moreno N° 1169, Domicilio Especial: Caseros N° 212, 1° piso "E", de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 12/18 rola copia autenticada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: NUMERO: 22547, DEL LIBRO N° 42 DE S.A., REF: Sociedades por Acciones, con fecha, 05 de Noviembre de 2.008;

Que a fs. 07 rola copia autenticada de la Constancia de Inscripción del Convenio Multilateral;

Que a fs. 27/40 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Hoogstra Ana María Beatriz, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con validez hasta el 30/06/2.014;

Que a fs. 43 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 71 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 02 de Enero de 2.014, en el cual se informa por nota, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada;

Que a fs. 74 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 23 DE ABRIL 2014;

Que a fs. 75 y76 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los Miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ACCURATIO S.A."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.688 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con vencimiento el 30/06/2.014, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 29 de Enero de 2.014.-

RESOLUCION N°: 64/14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 57935-SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ALTOBELLI, JAVIER HUMBERTO", con domicilio en Av. Paraguay

N° 2222, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 22 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 23 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 24 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco PATAGONIA, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 28 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ALTOBELLI, JAVIER HUMBERTO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 35/48 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Tirado, Rita Analia, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.014;

Que a fs. 49 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 30/04/2.015, para el Rubro: VENTA DE RESPUESTOS Y TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS VIALES;

Que a fs. 53 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE ABRIL DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ALTOBELLI, JAVIER HUMBERTO".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.690 (Dos Mil Seiscientos Noventa)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.014, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 05 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 51142-SV-2013

**C. DIRECTA N° 1700/13.-
RESOLUCIÓN N° 147 /14**

VISTO

La Nota de pedido N° 2865/2013 solicitada por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y ;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (01) un Armario metálico con puertas batientes, llave y pestañas de unión y (1) biblioteca metálica de dos puertas corredizas con llave y dos estantes regulables, destinados al almacenamiento de los blancos de Licencias, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Director Nacional del Sistema Nacional de Licencias de Conducir ;

Que a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013, reimputándose al ejercicio 2014 a fs. 40

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: a 15 días Fact. Conf., ratificando dicha factibilidad financiera a fs. 41

Que a fs. 26 y 26 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 26 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.064,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 00/100);**

Que a fs. 27 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de contrataciones a pie fs.27

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 27/12/2013 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 30;

Que a fs. 35 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Apoyo Logístico en el cual indica que la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas, manifestando conformidad con la oferta realizada por dicha firma;

Que a fs. 44 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 259,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100) ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$ 4.323,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintitres con 00/100), monto que equivale a una incremento del 6,37% , en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 45 de la Secretaria de Contaduría General a fs. 46 de la Dirección de Presupuesto, a fs. 47 de la Subsecretaría de Fianzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs.48 ;

Que a fs. 50 a pedido de esta Dirección, la firma oferente amplía el plazo de validez de oferta por un término de (10) diez días hábiles;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs 52 y 52 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Dcto. 931/96 ,318/08,542/08

VISTO

La Nota de Pedido N° 2819/2013, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Cafetería Diaria destinado a las Oficinas de la Secretaría de Hacienda e Intendencia;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.940,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 17;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/02/14, a horas 11:00 se presentó la Firma **LA PAUSA de MÓNICA LORENA CHALUP**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 24 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma LA PAUSA de MÓNICA LORENA CHALUP se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.662 (2013), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cafetería Diaria, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2819/2013, con un presupuesto oficial de \$ 14.940,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LA PAUSA de MÓNICA LORENA CHALUP, CUIT N° 27-24453874-1**, por la suma de \$ 14.940,00 (Pesos Catorce Novecientos Cuarenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 13 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 4305-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 153/14.-

RESOLUCIÓN N° 169/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 104/2014, solicitada por la Subsecretaría Técnica Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de 345 Almuerzos Diarios, con destino al personal de la mencionada dependencia que cumple Horario Extensivo, cuya nómina rola a fs. 01;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 11.730,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 26/02/14, a horas 10:00 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, se presentó la Firma **FRERES S.R.L.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que atento a que la mencionada firma no cuenta con Habilitación Municipal a la fecha, requisito solicitado en el formulario de Cotización, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el Primer llamado de la presente contratación por inconveniencia de la única oferta presentada.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Marzo de 2.014.-

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 170/14

REF.: Expte. N° 004531-SG-14. -

C. DIRECTA N° 225/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 00161/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de trescientos (300) ejemplares del Libre Titulado "ANTOLOGÍA POÉTICA" del Autor Miguel Ángel Cáceres, de 224 páginas, en papel obra de 90 grs., a un color, tapa de papel ilustración 230 grs., a todo color, medidas 17 x 24 cm, para ser distribuidos en Instituciones Públicas, Centros Vecinales, Bibliotecas Públicas y Populares y establecimientos escolares;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LA GRAFIKA es la editorial del libro solicitado, por lo tanto es la única autorizada a comercializar dicho producto, conforme constancia obrante en fs. 11;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.949,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. I, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: La adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a edictoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma LA GRAFIKA DE SANDRA M. RUSSO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado, y se ha compenetrado en el análisis del contenido, características, y conveniencia de adquirir el material bibliográfico referido, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de trescientos (300) ejemplares del Libre Titulado "ANTOLOGÍA POÉTICA" del Autor Miguel Ángel Cáceres, con las características expuestas ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00161/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.949,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LA GRAFIKA DE SANDRA M. RUSSO – CUIT N° 27-18704900-3**, por el monto de \$ 14.949,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 13 de Marzo de 2014

REF.: Exptes. N° 65349-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 182/14.-**RESOLUCIÓN N° 172/14****VISTO**

La Nota de Pedido N° 2656/2013, mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AEREO DESTINADA AL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 124.700,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 obra Resolución N° 87/14 de la Secretaría de Hacienda la cual, Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 69/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los mismos, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 182/14;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 82;

Que habiéndose cursado invitaciones 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 11/03/14 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 118;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AEREO DESTINADA AL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ".-

ARTÍCULO 2°: **CONVOCAR** un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

*****_

Salta, 14 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 4294-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 152/14 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 173/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 146/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de 4000 Pasaportes Turísticos que serán utilizados en el Programa "Formando pequeños Anfitriones";

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.095,29;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 13/03/14, a horas 10:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentó la Firma **CARTOON S.A.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

Que analizada la oferta presentada y atento a que la de la firma **CARTOON S.A.** supera el monto autorizado en un 59,75% y además se encuentra fuera del encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el Segundo llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y convocar un nuevo llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 9327-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 196/14.-

RESOLUCIÓN N° 174/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 353/2014, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio Servicio de Impresión de Carátulas en Cartulinas Oficio de Color, con destino a las Contrataciones Directa, Concursos de Precios y Licitaciones Públicas;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.335,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 11/03/14, a horas 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentó la Firma **SERRANO S.R.L.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 15;

Que analizada la oferta presentada y atento a que la de la firma **SERRANO S.R.L.** supera el monto autorizado en un 68,13% y además se encuentra fuera del encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el Primer llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y convocar un nuevo llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

*****_

Salta, 14 de Marzo de 2.014

REF.: Expte. N° 12709-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 220/2014.-

RESOLUCIÓN N° 175/2014.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 394/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino al Festival de la Humita a realizarse el día 17 de Marzo del corriente año en Plaza Alvarado, en calle Caseros N° 1800, a partir de horas 09:00 a 13:00, conforme nota de reprogramación de fs. 08;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.000,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 14/03/2013, a horas 10.15, se presentó la firma PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que a fs. 24 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 268 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 394/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO CUIT N° 20-27905393-2**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de

pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Marzo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 177/14

REF.: Expte. N° 012684-SG-14. -

C. DIRECTA N° 232/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 00422/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 90 minutos cada uno, a partir de horas 19:00 a 20:30, los días 17, 19, 24 y 31 de Marzo del corriente año, a realizarse en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernandez", sito en calle Florida N° 62, conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma DANIEL AGUIRRE SANCHEZ, invocando ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

Que a fs. 03 a 05 obra Proyecto, Presupuesto y Curriculum Vitae del profesional de referencia;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 a 05, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a la firma **DANIEL AGUIRRE SANCHEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las aptitudes e idoneidad del profesional, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 90 minutos cada uno, a partir de horas 19:00 a 20:30, los días 17, 19, 24 y 31 de Marzo del corriente año, con las características indicadas ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00422/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0**, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Marzo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 178/14

REF.: Expte. N° 011428-SG-14. -

C. DIRECTA N° 233/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0378/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la Banda "Búffalo Bill", con una duración de una hora, a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio el Sol, sito en calle Gurruchaga N° 240, el día 20 de Marzo del corriente año, a partir de horas 20:00, conforme nota de reprogramación de fs. 08, cuya actuación fue solicitada por el Centro Vecinal para cubrir un evento solidario y se cubre el compromiso en el convencimiento de que la Sub Secretaria de Cultura y Promoción, debe acercar a la población todas las manifestaciones artísticas que nazcan del seno de la comunidad;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **RODRIGO GALVAN**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **5.000,00**;

Que a fs. 12 esta Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**" criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RODRIGO SEBASTIAN GALVAN** en representación de la Banda "**BUFFALO BILL**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la Banda "Búffalo Bill", con una duración de una hora, a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio el Sol, sito en calle Gurruchaga N° 240, el día 20 de Marzo del corriente año, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 0378/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **RODRIGO SEBASTIAN GALVAN – CUIT N° 20-24697606-7**, en representación de la Banda "**BUFFALO BILL**", por el monto de \$ **5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 179/14

REF.: Expte. N° 012685-SG-14. -

C. DIRECTA N° 234/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0398/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro (4) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 50 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 20 de Marzo del corriente año, en la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" sito en calle 7 Manzana 380 D lote 4 del Barrio Unión, a partir de horas 19:00; el día 22 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio El Milagro, sito en calle Ecuador N° 1718, a partir de horas 20:00; el día 24 de Marzo en el Barrio 6 de Septiembre, sito en calle Juana Fowls N° 2040, a partir de horas 18:00; y el día 27 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio Hernando de Lerma, sito en calle Zabala N° 213, a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.400,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, en representación de la Artista "CHARANGUITA" MARTINEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cuatro (4) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 50 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 0398/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5, en representación de "CHARANGUITA" MARTINEZ, por el monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 5746-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 167/14.-

RESOLUCIÓN N° 180/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 232/2014, solicitada por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de 441 Almuerzos Diarios, con destino al personal de la mencionada dependencia que desempeña horario continuo, cuya nómina rola a fs. 01;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.994,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 28/02/14, a horas 11:00 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, se presentó la Firma **FRERES S.R.L.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que atento a que la mencionada firma no cuenta con Habilitación Municipal a la fecha, requisito solicitado en el formulario de Cotización, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el Primer llamado de la presente contratación por inconveniencia de la única oferta presentada.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 8009-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 208/14.-

RESOLUCIÓN N° 181/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 311/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de 9.000 Planos de la Ciudad que serán distribuidos en las tres oficinas de informes turísticos, en las ferias previstas para participar como FIT Bolivia, FIT Perú y los workshops en las provincias de Córdoba, Mendoza y Rosario, como así también el consumo que demandará Semana Santa;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2014, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 14/03/14 a horas 10:30, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 16;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° Llamado de la Presente Contratación correspondiente al Servicio de Impresión de 9.000 Planos de la Ciudad, destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un 2° LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del 1° Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 2886-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 118/14.-

RESOLUCIÓN N° 182/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 80/2014 solicitada por la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de 400 Almuerzos Diarios, destinado al personal que presta servicios en horario extensivo en la Dirección General de Habilitaciones, cuya nómina rola a fs. 10;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.200,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/02/14, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **RESTAURANT LA ROSADITA de JULIO O. AQUINO, FRERES S.R.L. y LA PAMPEANA de M. CAROLINA BURGOS**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 15, obrando cuadro comparativo a fs. 25 y 26;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 28 emitido por la dependencia solicitante surge que el criterio de conveniencia a adoptar recae en la calidad, variedad del servicio, responsabilidad y buen cumplimiento, puesto de manifiesto por la firma LA ROSADITA, sugiriendo que en la misma recaiga la adjudicación, en relación a las otras firmas que prestan idéntico servicio para otras dependencias municipales, las mismas no cumplen con los horarios de entrega o bien se reciben quejas sobre el mal estado de los alimentos, razón por la cual ratifican el criterio de conveniencia adoptado;

Que a fs. 29 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.200,00, lo cual equivale a un incremento del 9,09% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 14.400,00, incremento que se autoriza a fs. 34 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 32 y 33;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.662 (2013), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al Informe Técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 400 Almuerzo Diario, solicitado mediante Nota de Pedido N° 80/2014, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO, CUIT N° 30-71052811-6**, por la suma de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 18 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 4136-SG-2014

C. DIRECTA N° 213/14.-

RESOLUCIÓN N° 185/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 132/14, solicitado por la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Una Vitrina (Vertical en Estructura)", destinada a la enfermería ubicada en el Centro Cívico Municipal.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 07, 08, 11 y 11 vuelta), se cursaron invitaciones a 04 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 18 de Marzo del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 16.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

SALTA, 28 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 005

REFERENCIA: Expte N° 025983-SG-2013.-

VISTO la Resolución N° 12 de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta de fecha 10 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución de referencia se dictó en consecuencia del Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo;

QUE por Resolución N° 001 de fecha 02 de Enero de 2014, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Acción Social cuyo monto es de \$ 40.173,60 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Tres con 60 Centavos), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Acción Social, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE acorde a lo manifestado anteriormente, resulta necesario la sustitución de un agente, incluido en el artículo 1°, N° de orden 12 de la Resolución N° 12/13, modificada por la Resolución N° 004/14, quedando la misma sin efecto en tal punto;

QUE corresponde reemplazar al agente consignado en dicho orden, de acuerdo al Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo y, en consecuencia a modificar la Resolución N° 12/13 en el sentido citado;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/03/2014;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la Resolución N° 012 número de orden 12, modificado por Resolución N° 004/14, que queda sin efecto en tal sentido, con vigencia **a partir del 01/03/2014**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Orden	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
12	DIAZ FANNY ADRIANA	17.633.520	Art. 8° inc. C) 1

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 9628/SG/13)

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/14

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/14**, Art. 09 de la Ley 6838, convocada para la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN ANTIGUO CAMINO A LAS COSTAS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.523.962,14 (Pesos: Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Dos con 14/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.524,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/03/14 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2.014 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 25/03/14 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

ORDENANZA N° 14702 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0227/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 14.690, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.-CREAR el Banco Municipal de Becas, el que funcionará en el ámbito de la dependencia que determine el Departamento Ejecutivo Municipal"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 14.690, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- "EL BANCO MUNICIPAL DE BECAS, para el cumplimiento de sus fines, contará con un directorio conformado por cinco (5) miembros designados de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal,
- b) Tres (3) representantes del Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR como artículo 11 de la Ordenanza N° 14.690, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- La determinación por la Autoridad de Aplicación, de los beneficios de becas mediante el sistema de compensación de los tributos municipales, deberá someterse a la aprobación del Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el artículo 58 de la Carta Municipal".-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reenumerar los artículos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SANCION N° **9775.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MARZO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14702, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 006 C.D.-****Ref.: Nota Siga N° 2331/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta en el Directorio del Banco Municipal de Becas, Ordenanza N° 14.690, a los Concejales: Rodolfo Héctor Burgos, Eliana del Valle Chuchuy y Ángela Corona Ortiz de Di Bez.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 007 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0333/13 y 135 -1699/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.) , conforme lo establece el artículo 52, inciso XIII, de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, a los Concejales: Arturo César Alberto Borelli, Rodrigo Armando Tolaba, Gastón Guillermo Galíndez y Abel David Moya.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 008 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -3529 /02, 135 - 7006/04, y X2005 - 007973; y otros que corren por cuerda separada 135 - 3068/12; 135 -0843/13; 135 - 2199/13; 135 - 2507/13; 135 - 2744/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los Exptes. C°s N°s 135 - 3529/02, 135 - 7006/04, y X2005 - 007973; y otros que corren por cuerda separada 135 - 3068/12; 135 - 0843/13; 135 - 2199/13; 135 - 2507/13; 135 - 2744/13.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 009 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3530/13 y otros que corren por cuerda separada 135 - 3096/13 y 135 -2725/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135 -3530/13; 135-3096/13 y 135-2725/13, por haber concluido sus tramitaciones legislativas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 010 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0056/14 y 135 - 0106/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de reductores de velocidad u otro mecanismo similar, en las siguientes arterias:

- Pasaje Segura Sequeira en su intersección con calle Mitre.
- Avenida Ricardo Raymundín.
- Calle José María Mirao.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 011 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0206/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135 - 0206/14, mediante el cual el señor Walter Aldo Toconás, D.N.I. N° 16.307.578, solicita la adjudicación de una licencia de transporte escolar, por ser ámbito de su competencia, conforme lo establece la Ordenanza N° 12.211, en su Capítulo III – artículo 171.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 012 C.D.-**Ref. Exptes. C°s N°s 135 - 2589/13 y otros que corren a cuerda separada, 135 - 2905/13 y 135-3070/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s 135 - 2589/13 y otros que corren a cuerda separada, 135 -2905/13 y 135 - 3070/13, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3472/13.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal mandato cumplido Raúl Cesar Álvarez, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el conjunto folclórico "Los Chalchaleros" es considerado uno de los más grandes grupos folclóricos de Argentina;

Que, en la primavera de 1947, dos dúos se presentaron en Salta en un mismo recinto, uno conformado por Víctor José Zambrano y Carlos Franco Sosa; el otro lo integraban Aldo Saravia y su primo Juan Carlos Saravia. Más tarde decidieron unirse y formar un cuarteto. Así nacieron Los Chalchaleros;

Que, el nombre "chalchalero" proviene de la denominación que en el norte argentino se da al zorzal, pájaro que se alimenta del chalchal, arbusto nativo de esa región;

Que, después de meses de ensayos, su debut se produjo el día 16 de junio de 1948, en el Teatro Alberdi de Salta;

Que, "Los Chalchaleros" se hicieron populares en su provincia natal con su primer gran éxito *Lloraré*. Pronto también incorporaron a su repertorio temas ya clásicos como *El Cocherito*, *El Arriero*, *La López Pereyra*, *la Zamba de Vargas* y *Yo Vendo unos Ojos Negros, entre otros*;

Que, en 1949, Aldo Saravia dejó el grupo y fue reemplazado por José Antonio Saravia Toledo. Al año siguiente, Carlos Sosa viaja a Córdoba para estudiar arquitectura y fue reemplazado por Ricardo Federico Dávalos;

Que, en 1953, el rionegrino Ernesto Cabeza ingresó en lugar de Saravia Toledo, quien se dedicaría a la abogacía. Cabeza le daría a "Los Chalchaleros" un rasgo distintivo, fue compositor de uno de sus grandes éxitos como fue la zamba "*La nochera*" y el sonido de la guitarra chalchalera, con un estilo y armonía que marcarían escuela en los conjuntos folclóricos;

Que, a partir de ese año empezaron a grabar temas que más tarde aparecerían recopilados;

Que, en 1956 otro de los fundadores del grupo, Víctor Zambrano, dejó el conjunto que ya empezaba a hacer giras. Su lugar sería ocupado por un viejo conocido, Aldo Saravia, quien volvió al grupo tras siete años de ausencia;

Que, en 1961 Aldo Saravia falleció en un accidente de tránsito, lo reemplazó Víctor Zambrano, quien había dejado el grupo cinco años antes;

Que, en 1966 Zambrano volvió a dejar el grupo y en su lugar ingresa Eduardo Román. En 1967, tras dieciséis años, Dicky Dávalos abandona el grupo, dando lugar al ingreso del chaqueño Francisco Figueroa;

Que, el conjunto quedaría entonces integrado por Juan Carlos Saravia, Ernesto Cabeza, Polo Román y Pancho Figueroa, siendo además los ganadores del Festival de Cosquín en 1968;

Que, en los años setenta "Los Chalchaleros" eran un éxito nacional e internacional;

Que, en 1980 "Los Chalchaleros" sufrieron otro tremendo golpe, cuando falleció el cerebro musical del grupo, Ernesto Cabeza. Juan Carlos Saravia, el único fundador que seguía en el grupo, decidió no reemplazarlo y durante tres años actuaron como trio;

Que, en 1983 "Los Chalchaleros" volvieron a ser un cuarteto: Ernesto Cabeza, antes de morir, había señalado a Facundo Saravia, hijo de Juan Carlos, quien integraba un grupo llamado Los Zorzales, como su sucesor;

Que, esta formación recorrió la Argentina y el mundo hasta la disolución del grupo, en el año 2003 con un estilo único, inigualable e irreplicable;

Que, a lo largo de su carrera, "Los Chalchaleros" editaron cerca de 50 discos, popularizando estilos folclóricos argentinos como la zamba, la cueca, la chacarera, el gato y el chamamé;

Que, "Los Chalchaleros" llevaron por todo el mundo lo mejor de la música nacional argentina, siendo sin ninguna dudas, uno de los conjuntos de folclore argentino más importantes de toda la historia de la música. Su despedida de los escenarios fue un periplo de conciertos por todo el país y el mundo, inolvidable para los que tuvieron oportunidad de presenciarlo;

Que, entre los premios más importantes que recibieron, pueden destacarse:

- 1950: Primer premio otorgado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba en el concurso Nacional del Canto Argentino.
- 1965: Primer premio al Canto Nativo de América otorgado en la ciudad de Los Ángeles (California).
- 1968: Premio Camín Cosquín otorgado en el Festival Nacional de Folclore que se realiza todos los años en Cosquín, provincia de Córdoba.
- 1974: Gran Premio Sadaic en el género Música Nativa.
- 1978: Nipper de Oro (réplica del logotipo de la Empresa Discográfica RCA Víctor) premio especial que se otorgó por primera vez a un artista no estadounidense.
- 1979: Premio Sagitario D'Oro otorgado por la Academia Internacional de Arte de Italia.
- 1979: Premio en el Festival Cervantino en la ciudad de Guanajuato (México).
- 1984: Premio Konex de Platino.
- 1994: Premio Santa Clara de Asís.
- 1995: Premio Konex - Diploma al Mérito.
- 2000: Estrella de Mar.
- 2005: Premio Konex - Diploma al Mérito

Que, actuaron en los teatros más importantes de América del Sur, entre otros: Teatro Colón (Buenos Aires), Teatro Solís (Montevideo), Teatro Municipal (en Santiago de Chile), Teatro Municipal (Lima, Perú), Teatro Municipal (La Paz, Bolivia), así como en Brasilia, Sucre y Bogotá, entre otras importantes ciudades del mundo.

Que, realizaron giras por todo el mundo y siempre fueron considerados verdaderos maestros en su género y en la música en general;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR Artistas Destacados a los músicos que integraron el conjunto folclórico "Los Chalchaleros": Víctor José Zambrano, Carlos Franco Sosa, Aldo Saravia, Juan Carlos Saravia, José Antonio Saravia Toledo, Ricardo Federico Dávalos, Ernesto Cabeza, Eduardo Román, Francisco Figueroa y Facundo Saravia; por sus trayectorias como exponentes de la música folclórica en Argentina y el mundo.-

ARTICULO 2°.- HACER ENTREGA de una placa recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 014 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0058/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la poda de los árboles ubicados frente al barrio Ciudad Valdivia y la inspección del tambo emplazado en la finca aldeaña, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0197/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la ejecución de las tareas de desmalezado y posterior mantenimiento de los espacios verdes emplazados en la avenida Héroes de la Patria del barrio Ciudad del Milagro.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 016 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0198/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la ejecución de las tareas de desmalezado, parquizado, reparación de pasarela peatonal y reposición del mástil en la plazoleta Alba Pereyra Rosas del barrio Miguel Ortiz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 017 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0129/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la ejecución de las tareas de limpieza de escombros, nivelado y enripiado de la calle Félix Usandivaras, en su intersección con la calle Río Toro de villa Lavalle.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0199/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la realización de las tareas de mantenimiento de los espacios verdes y refacción de las instalaciones en la plaza denominada Armada Argentina en la zona Norte de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 019 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0200/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la realización de las tareas de desmalezamiento y posterior mantenimiento de la platabanda de avenida Alberto Einstein, que divide los barrios Castañares y Parque General Belgrano.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 020 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0128/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la realización de las tareas de desmalezamiento, parquización y reparación y/o sustitución de los juegos infantiles y bancos de la plazoleta sin nombre ubicada en la Vª Etapa del barrio Parque General Belgrano.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 021 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0310 /14.-

VISTO

El Expediente de referencia, en virtud de la cual el señor Dr. MATÍAS ASSENNATO, presenta su renuncia a partir del 01 de abril de 2014 al cargo de Prosecretario Legislativo, que fuera designado por el Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que, resulta procedente aceptar la renuncia de marras, mediante el dictado de la Resolución pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Prosecretario Legislativo de este Concejo Deliberante a partir del 01 de abril de 2014, al señor Dr. MATÍAS ASSENNATO, D.N.I Nº 30.069.264.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 022 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0315 /14.-

Autora: Cjal. Ángela Corona Di Bez.-

VISTO

Que, debemos velar por la seguridad de los vecinos; y

CONSIDERANDO

Que, se pudo detectar que la casa ubicada en Catamarca Nº 255, se encuentra a punto de derrumbarse, apuntalada precariamente con troncos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, proceda a realizar una urgente verificación del mal estado edilicio del inmueble de Catamarca Nº 255 y disponga las acciones necesarias para cuidar la integridad de los peatones que circulan por allí.-

ARTICULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 023 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 2788/13 y otros que corren a cuerda separada, 135 - 3191/13, 135 - 3316/13, 135 - 3415/13, 135 - 3425/13, 135 - 3426/13, 135 - 3427/13, 135 - 3452/13, 135 -3453/13, 135 - 3454/13 y 135 - 3467/13.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135-2788/13 y otros que corren a cuerda separada, 135 -3191/13, 135 - 3316/13, 135 - 3415/13, 135 - 3425/13, 135 - 3426/13, 135 - 3427/13, 135 -3452/13, 135 - 3453/13, 135 - 3454/13 y 135 - 3467/13, por haber concluido con su tratamiento.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 024 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 0140341-139018/2013-1; 0140341-226975/2013-1; 0140341-243064/2013-1 y 135 - 3259/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 0140341-139018/2013-1; 0140341-226975/2013-1; 0140341-243064/2013-1 y 135 - 3259/13, por haber concluido sus tramitaciones legislativas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 025 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0337/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la conformación de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales del Concejo Deliberante de la Resolución N° 005/14, la que quedará integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

Presidente	Mirta Hauchana
Vicepresidente	Tomas Salvador Rodríguez
Miembros	Jorgelina Franco
	Amanda María Frida Fonseca Lardiés
	Gastón Guillermo Galíndez

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 001 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0183/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial establezca que el costo de los terrenos del predio denominado Pereyra Rosas, destinados al Programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO para la Vivienda Única Familiar, no supere el monto del crédito otorgado por el Gobierno Nacional para cada uno de los beneficiarios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 001 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2602/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Montos recaudados en concepto de tributos municipales durante el período 2012.-
- Montos recaudados en concepto de tributos municipales durante el período 2013.-
- Destino de los fondos recaudados por aplicación del incremento tributario dispuesto a principios de 2013.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 002 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2311/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, si se dió cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 308/13 referente a gestionar, ante las autoridades del Comando de la Vª Brigada de Montaña de Salta, la conformación de un dispositivo de asistencia terapéutica para personas afectadas por el consumo de drogas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 003 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0322/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en el plazo de diez (10) días hábiles, remita a este Cuerpo la nómina de licenciatarios del transporte escolar debidamente habilitados conforme lo normado en la Ordenanza N° 12.211.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 004 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 0323/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a través del organismo que corresponda, remita e informe a este Cuerpo lo siguiente:

- Nómina de instituciones y negocios autorizados a la reserva permanente o semi-permanente de espacios para el estacionamiento medido y pago de automotores que utilizan para el desenvolvimiento específico de sus actividades, según lo establece la Ordenanza N° 12.170 – Capítulo III – artículo 5º.-
- Nómina de las instituciones y negocios que abonan el monto especificado en la Ordenanza N° 12.170 – Capítulo III – artículo 5º, de manera regular.-
- Especifique el mecanismo de control que lleva a cabo en relación al pago de los espacios reservados para el estacionamiento medido y pago de dichos lugares.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
